



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0166 (05 JUN 2015)

Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 819/2003, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No. 702 del 28 de abril de 2015, se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que Según Ordenanza 691 de agosto 21 de 2014, autoriza al señor Gobernador para reglamentar el cobro por la expedición de licencias de funcionamiento a establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano y por la solicitud de registro y renovación de los programas académicos y laborales conforme al decreto Nacional 4904 de 2009.

Que según constancia expedidos por la Secretaría de Planeación de fecha 09 de junio de 2015, certifica que se encuentra radicado el proyecto FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MEDIANTE LA DOTACION DE CARRO TIPO CISTERNA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO y el proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE SOCORRO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Que según Certificación Contable expedida por la profesional especializada de contabilidad, existen recursos del balance disponibles para ser incorporados al presupuesto del Departamento de la vigencia 2015.

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la correcta ejecución de los recursos.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease y adiciones unos rubros en el presupuesto de ingresos y recursos de capital del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$469.700.000.00), así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
	TOTAL ADICION	469,700,000.00
	ADMINISTRACION CENTRAL	469,700,000.00
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	469,700,000.00
0303 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	469,700,000.00
0303 - 031502	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	469,700,000.00
0303 - 03150256	1456 Estampilla bomberil RB	469,700,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habla el articulo anterior crease y adiciónese el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$469.700.000.00), así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CODIGO FUENTE	DESCRIPCION	NOMBRE FUENTE	SUB-VALOR	VALOR TOTAL
		TOTAL INVERSION		469,700,000.00	469,700,000.00
		EJE			
0301 - 3 - 6		POR UN PUTUMAYO SOSTENIBLE Y EN ARMONIA CON EL RECURSO NATURAL			469,700,000.00
		SECTOR			
0301 - 3 - 2		GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES			469,700,000.00
		PROGRAMA			
0301 - 3 - 2.1		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			469,700,000.00
		SUBPROGRAMA			
0301 - 3 - 2.1.1		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES			469,700,000.00
		PROYECTO			
0301 - 3 - 2.1.1.2		Proyecto para fortalecimiento de los cuerpos de socorro del departamento del putumayo			469,700,000.00
		SUBPROYECTO			

0301 - 3 - 2 2 1 1 2 1	1456	Fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntarios mediante la dotación de un carro tipo cisterna en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.	Estampilla bomberil RB	269,700,000.00	269,700,000.00
SUBPROYECTO					
0301 - 3 - 2 2 1 1 2 2	1456	Apoyo para el fortalecimiento de los cuerpos de socorro en el departamento del Putumayo.	Estampilla bomberil RB	200,000,000.00	200,000,000.00

ARTICULO TECERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **05 JUN 2015**

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Aprobó: Jairo F. Rosero V.
Secretario de Hacienda
Elaboró: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp. de Presupuesto